



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01694249- -NEU-DYAL#SGSP - ANR HIDENESA S.A. MESES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01694249- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-008579/2021 alcance 00010/2022, del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), realizan la previsión de los gastos de funcionamiento consistentes en cubrir el costo laboral devengado durante los meses de septiembre a diciembre de 2022 y segunda cuota de sueldo anual complementario (SAC) 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) de los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos de acuerdo a la naturaleza y las funciones específicas de la misma (plan de producción y ventas, remuneraciones, insumos, etc.);

Que a la fecha se estima la necesidad de un aporte por parte del Tesoro Provincial de pesos cuatrocientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete (\$406.474.547.-), de los cuales pesos trescientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil ochenta y cinco (\$333.353.085.-) se destinarán para atender los pagos del costo laboral devengado durante los meses de septiembre a diciembre de 2022 y segunda cuota de SAC de 2022, y pesos setenta y tres millones ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$73.121.462.-) se aplicarán para la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para los meses octubre a diciembre de 2022;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa para atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, CUIT N° 30-63148406-5, un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos cuatrocientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete (\$406.474.547.-), para atender los pagos del costo laboral devengado durante los meses de septiembre a diciembre y segunda cuota de SAC de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para los meses de octubre a diciembre de 2022.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

#### **01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **UO 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES**

| <b>Jur</b> | <b>SA</b> | <b>UO</b> | <b>Fin</b> | <b>Fun</b> | <b>SFun</b> | <b>INC</b> | <b>PP</b> | <b>pp</b> | <b>SPar</b> | <b>FUFI</b> | <b>Importe</b>  |
|------------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|------------|-----------|-----------|-------------|-------------|-----------------|
| 01         | AS        | 01        | 04         | 01         | 03          | 05         | 05        | 06        | 056         | 1111        | \$406.474.547.- |

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el artículo 1° de la presente norma, conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.